

BOLETIN 27

09 de Marzo de 2010



EL IPEPAC YA TIENE MODELO DE BOLETA, DE ACTAS Y FORMATOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA JORNADA DEL 16 DE MAYO. ORDENAN A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PROCEDER A LA IMPRESIÓN.

El Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana (IPEPAC) aprobó esta noche el modelo de boleta y de las actas y formatos de la documentación electoral para la elección de diputados y regidores a utilizarse en la jornada electoral del 16 de mayo próximo.

En el acuerdo aprobado por unanimidad en sesión extraordinaria, se advierte que los modelos de boletas y actas electorales podrán ser modificados por acuerdo del Consejo General; no obstante, se instruye a la Junta General Ejecutiva para que en caso de que en algún distrito uninominal o en algún municipio, no registraran candidatos, al momento de la impresión de las boletas electorales, en el espacio que corresponda al partido político que no participe en la elección respectiva, aparezca impresa la leyenda "No registró candidatos".

En la misma sesión se ordenó a la Junta General Ejecutiva disponer lo conducente para la impresión de las boletas electorales, así como las actas electorales y la documentación electoral aprobadas por el Consejo General, mediante licitación pública nacional de conformidad con el acuerdo C.G.- 040/2010 aprobado en sesión extraordinaria de fecha 3 de marzo del presente año.

La Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana deberá proporcionar al Comité de Adquisiciones y

Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles y de Contratación de Servicios del Instituto, la cantidad de las boletas electorales que deben imprimirse por cada sección electoral, en ambas elecciones tomando como base el padrón electoral con corte al 31 de enero del presente.

En caso de que una vez recibida la lista nominal definitiva, el número de electores por casilla de cada sección electoral sea menor al número de boletas impresas para dichas casillas, será necesario cancelar las boletas que no sean necesarias sellando las boletas correspondientes con la leyenda "Cancelada por diferencia entre el padrón y la lista nominal, proceso electoral 2009-2010" y se llevará a cabo por personal autorizado por el Consejo General.

El acuerdo de hoy autoriza a los partidos políticos registrados o inscritos ante el Consejo General, designar representantes para vigilar la producción, impresión, almacenamiento y distribución de la documentación electoral, dicho nombramiento deberá constar por escrito y ser otorgado por el titular del órgano directivo de cada partido.

En la sesión, el representante del Partido de la Revolución Democrática, Ernesto Mena Acevedo manifestó su inconformidad por considerar que primero se debió acordar el modelo de boleta y luego definir el método de asignación para su elaboración.

Entre otras cosas, el consejero presidente, Fernando Bolio Vales dio lectura a un posicionamiento del Comité de Ética Electoral respecto a la licitación de las boletas electorales, lo que dio pie a la intervención de los consejeros electorales, Néstor Santín Velázquez y Carlos Aguilar Conde para dejar en claro que su postura a favor de la asignación directa de la elaboración de las boletas está enmarcada en la ley y no va contra los principios éticos.

También hicieron uso de la palabra el representante del PAN, Orlando Pérez Moguel y el representante de Convergencia, Eduardo Soria Limón.

ATENTAMENTE

Miqueas Be Palma
Jefe de la Oficina de Comunicación Social

